

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00317-00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita corregir la medida cautelar deprecada, respecto al inmueble identificado con FMI 162-19265, se dispone:

Acceder a la petición, y como consecuencia de ello, decretar el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **162-39102**, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas – Cundinamarca. Ofíciuese.

Coetáneo con lo anterior, secretaría absténgase de elaborar el oficio ordenado en auto de fecha octubre 4 de 2022 (Reg. 2)

Notifíquese



A handwritten signature in black ink, appearing to read "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters.

*Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 53 del 28-abr-2023*

( )

Gss